



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible:

1. a. Nombre y dirección del Patrono: Burnap Fruit Farm, LLC/7277 Maple Avenue, Sodus, NY 14551

b. Número de teléfono: 315-483-4050 / Llamadas de cobro revertido si son aceptadas por el patrono.

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono no es contratista de H2A. Posee y maneja las propiedades:

- **7277 Maple Ave., Sodus, NY 14551** – De la Ruta 104, vaya Norte en Maple Ave y viaje 1 milla a la propiedad a la izquierda
- **7109 Lake Rd., Sodus, NY 14551** – De la Ruta 104, vaya Norte en Maple Ave por 1 milla. En la intersección con Lake Road, gire a la derecha y viaje una milla a la propiedad a la derecha
- **7700 Munson Rd., Sodus, NY 14551** – De la Ruta 104, vaya Norte en Maple Ave a Lake Road. Gire a la izquierda en Lake, vaya 3 millas y gire a derecha en Munson Rd.

2. Duración de empleo: Del 31 de agosto del 2015 al 16 de noviembre del 2015

3. Salarios a pagar: Por la cosecha de manzanas, melocotones, cerezas, fresas, frambuesas, y uvas \$11.26 por hora

Pago Por Pieza:

- Manzana, Árbol Estándar: \$.90 a \$1.40 por bushel
- Manzana, Árbol Enano: \$.90 a \$1.40 por bushel
- Manzana, Recogida a Mano para Procesar: \$.65 a \$.88 por bushel
- Manzana, Recogida a Mano, Caídas: \$.60 por bushel
- Fresas: \$7.00 a \$9.00 por plano de 8 cuartos de galón
- Frambuesas: \$7.00 a \$10.00 por plano de 12 pintas
- Melocotones: \$25.00 a \$32.00 por contenedor de 20 busheles

Período de Pago: Semanal, los miércoles por el trabajo hecho desde la semana previa

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. Cultivos y tipos de actividades: Este trabajo requiere un mínimo de **tres meses de experiencia previa** trabajando en un huerto, realizando tareas que involucran la operación de tractores y equipo de granja asociada con la producción de árboles frutales. Los trabajadores deben ser capaces de realizar las actividades con precisión y eficiencia. Los trabajadores tendrán que cosechar manzanas y melocotones para mercadear y/o procesar.

El patrono requiere que el trabajador recoja diariamente un mínimo de 60 cajas de manzanas frescas y 80 cajas de frutas para procesar. Trabajadores deben estar físicamente capacitados para recoger las frutas de los árboles.

La mayoría del recogido se hace usando escaleras, mientras que las que están en las ramas bajas son recogidas desde el suelo. Fruta recogida es colocada en un balde cubierto con armazón de metal y correas que van sobre la cabeza y puestas en los hombros. El balde lleno, pesando hasta 40 libras es vaciado en un contenedor. Se requiere que el trabajador use escaleras que son hasta 24' de largo y pesan aproximadamente 35 a 50 libras. Los trabajadores tendrán que asegurar las escaleras bien contra o dentro del árbol para no romper ramas o tumbar frutas y para evitar resbalones o caídas. Todas las frutas deben ser manejadas con cuidado para prevenir magulladuras. Cada árbol será seleccionado acuerdo a las instrucciones dadas diariamente por el supervisor del huerto. La tarea principal en esta granja será cosechar frutas.

Sin embargo, otras tareas pueden ser ofrecidas incluyendo aclarar las manzanas a mano, recolectar raíces, rocas y otros detritos, abonar, apodar, cortar brotes y retoños, rastrillar recortes y detritos, meter/remover esparcidores de árboles, jalar y cortar plantas espinosas, hierbas y vides de los árboles (algunas hierbas pueden ser nocivas), colocación a mano de anzuelos para roedores alrededor de los árboles, la operación y mantenimiento de tractores y otro equipo, limpiar y despejar las filas de verja y edificio de la granja. El patrono supone que los trabajadores trabajen con o sin supervisión en las tareas.

Tiene que poder manejar cuidadosamente las escaleras hasta 24 pies largo en terreno desnivelado e inclinado. Se necesita experiencia en distinguir entre las variedades de manzanas y poder cosechar según color adecuado. El supervisor del campo monitorea a los trabajadores para asegurar que la fruta no se magulle durante la cosecha. Los trabajadores deben estar dispuestos a recoger frutas caídas del suelo según se necesite o es ordenado. Tiene que poder separar frutas con defectos. Los trabajadores también, plantarán, trasplantarán y cosecharán fresas, frambuesas y cerezas. Tareas pueden incluir trabajo mecánico en el huerto usando equipo de fuerza. Por ejemplo, pero sin límite, los equipos de fuerza como tractores, fumigadores, sierras mecánicas y bordeadoras. Se espera que los trabajadores manejen y mantengan el equipo agrícola con o sin instrucciones. Los trabajadores tienen que poder hacer todas las tareas de trabajadores sin experiencia además de hacer actividades mecanizadas adicionales con precisión y eficiencia.

Plantar y cultivar vinas de uvas. Maneja y opera una variedad de máquinas y equipos agrícolas tales como tractores, fumigadores, grúas de carga, excavadoras y otras para plantar, cosechar frutas, podar, raleo o aclarar frutos o fumigar viñedos de uvas.

Plantar, trasplantar, y cosechar fresas, frambuesas, y cerezas.

El trabajo se hará por largos periodos de tiempo. Se supone que los trabajadores hagan tareas incluyendo encajar, pesar y cargar el producto. Los trabajadores ayudarán en cargar camiones con el producto pesando hasta 60 libras y levantarán a una altura de 5 pies por largos ratos. Se requiere que los trabajadores tengan la habilidad de trabajar de pie doblados por largos periodos de tiempo. Las alergias a la ambrosía, vara de oro, espray de insectos, químicas similares, etc. pueden afectar las habilidades de los trabajadores en hacer el trabajo. Los trabajadores se exponen a tiempo mojado en las primeras horas del día, trabajando en los campos. Las temperaturas pueden variar desde 0 hasta 100 grados Fahrenheit. Los trabajadores deben ser requeridos a trabajar durante lloviznas ocasionales que no sean demasiado severas a parar operaciones en el campo. Los trabajadores deben ser físicamente capacitados a cumplir con todo el trabajo requerido con o sin adaptaciones razonables. Se requiere trabajar los sábados. Tiene que poder levantar/cargar 60 libras. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados. Además, los trabajadores pueden que tengan que cumplir con varias tareas como: actividades de riego, excavar, escardar, arrastrar, preparar el terreno, desyerbar y otras tareas relacionadas a la agricultura.

Las personas que buscan empleo como trabajadores agrícolas experimentados tienen que estar disponibles durante el periodo entero pedido por el patrono. Candidatos tienen que producir referencias de trabajo de patronos recientes, estableciendo experiencia previa adecuada. Candidatos exitosos estarán sujetos a un periodo de prueba de hasta 5 días durante el cual su desempeño de las tareas requeridas será evaluado. Si el desempeño durante el periodo de prueba no es adecuado según el patrono, el trabajador será despedido. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábado)/40 horas por semana. Hay 15 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 60 libras
- Movimientos repetitivos
- Caminar por largos ratos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

5. Transporte u otros beneficios, si los hay: El patrono reembolsará al trabajador los costos que se incurren en la tarifa de solicitud del visado, la tarifa de cruzar la frontera, los costos de transportación y subsistencia razonable, desde el lugar de donde partió el trabajador para trabajar para el patrono a llegar al lugar de empleo, hasta tal punto que los gastos del trabajador reduzca sus ganancias de la primera semana de trabajo bajo el salario mínimo federal.

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$11.86 por día como mínimo y \$46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. Seguro por accidentes en el empleo: Se provee No se provee

a. Nombre de la compañía de seguros:

New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: Se provee No se provee

8. Otros beneficios: Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección de la vivienda:

- **7279 Maple Avenue, Sodus, NY 14551** - De la Ruta 104, vaya Norte en Maple Ave. y viaje 1 milla a la vivienda, a la izquierda
- **7109 Lake Road, Sodus, NY 14551** - De la Ruta 104, vaya Norte en Maple Ave. por 1 milla. En la intersección con Lake Road, tome la derecha y viaje una milla a la vivienda, a la derecha.

b. Descripción de la vivienda:

- **7279 Maple Avenue** – Casa – Capacidad – 14 personas
- **7109 Lake Road** – 3 Casas móviles – Capacidad – 18 personas

9. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique “Ninguna”).

Ninguna.

10. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique “Ninguno”).

Ninguno.

11. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo (“Abandono de Trabajo”) – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:
